

delante marañón

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

dos palmos reales en la Calle que no cubiere veinte, le pareiere no debe
versar en el sitio por estar la Casa de D. Antonio Lucas y la de la
fabrica de Sta. Maria a una linea quasi y que se entran los dos
palmos quedaria con imperfeccion y que ultimamente pareiere
le que hai ordenes de D. U. en la Instruccion de D. N. Intendente
en la que habla sobre este particular del adorno publico e igual
dad; y que aunque es cierto que la Calle no tiene la anchura
de los veinte palmos se encuentra con diferentes proporciones
para poderse disimular y no recurrir al Publico inconveniente
ni al trafico ningun detrimento; Por lo que en vista de todo se
servira la Ciudad determinar lo que fuere de su agrado; y que
esto mismo haze presente a nombre del Cav.º Procurador G.º
quien le ha encargado lo execute, respecto de haverle preavisado
aumentarse de ella.

El Sr. Joseph Mexelo Jurado tambien Comisario
en esta pretension presento por escrito una proposicion que es
del tenor siguiente =

Aguila Proposición:

D. Joseph Mexelo Jurado de este Ayuntamiento, y no de
los Comisarios nombrados para inspeccionar la pretension
de D. Lorenzo Sevilla, la que se refiere a valer con una pared
a la Calle que va desde la Cadenaja a la Plaza de la
man. de Escalano en la nueva fabrica que pretende hazer
de una Casa de morada en el sitio q. ha comprado en la
Calle = Digo que havienno hecho medida por algun